



Ayuntamiento de Villa de Mazo

Extracto de la Resolución N° 2020/227, de fecha 18/05/2020, del Ayuntamiento de Villa de Mazo por la que se aprueba la 1ª convocatoria de las Subvenciones en el Área de Servicios Sociales para Emergencia Social 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas, para sí o para su unidad de convivencia, que carezcan de medios económicos suficientes, en las que concurren factores de riesgo y que además reúnan los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras.

Segundo. Finalidad:

Tienen por finalidad el favorecer la Inclusión Social de los/as vecinos/as del Municipio de Villa de Mazo, que carezcan de la posibilidad de hacer frente a determinados gastos para la plena atención de sus necesidades básicas o de integración social.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las Bases que han de regir dicha convocatoria son las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Villa de Mazo celebrado el 25 de Abril de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº65, miércoles 15 de mayo de 2013 y que además pueden ser consultadas en la web www.villademazo.es

Cuarto. Importe:

El crédito presupuestario destinado es de 30.000,00€ con cargo a la aplicación 231.480.00 del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Villa de Mazo,
(firmado digitalmente)

